



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2013-MPL

PUEBLO LIBRE, 23 MAY 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente N° 2479-2013 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **VICTOR FRANCISCO DELGADO DE LA TORRE UGARTE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07968878 y doña **JOSEFINA NANCY DEL CARMEN LUCRECIA MIGONE GAMARRA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06778088, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Ordenanza N° 299-MPL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Agosto de 1999, don **VICTOR FRANCISCO DELGADO DE LA TORRE UGARTE** y doña **JOSEFINA NANCY DEL CARMEN LUCRECIA MIGONE GAMARRA**, contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, conforme se desprende de su partida de matrimonio, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 29227 y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 08 de Mayo de 2013, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227 y en los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha 23 de Mayo de 2013 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 29227, en la que participaron la señora Josefina Nancy del Carmen Lucrecia Migone Gamarra y el señor Carlos Alberto Delgado De la Torre Ugarte identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07973113 representante del señor Víctor Francisco Delgado De la Torre Ugarte, según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida N° 12865929 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Lima, ratificando la solicitud de separación convencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 168-2013-MPL/GAJ y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir de la fecha la separación convencional de don **VICTOR FRANCISCO DELGADO DE LA TORRE UGARTE** y doña **JOSEFINA NANCY DEL CARMEN LUCRECIA MIGONE GAMARRA**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas, a través de su representante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General